



Expte.: C-6/2016

CONTRATO ADMINISTRATIVO

En Palencia, a uno de octubre de dos mil dieciséis.

REUNIDOS:

De una parte, D. Alfonso Polanco Rebolleda Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Palencia, con D.N.I. 12751906-Q, asistido del Secretario General de la Corporación D. Carlos Aizpuru Busto con D.N.I. nº 13058580-P, que da fe del acto.

Y de otra, D. Santos González García-Muñoz, con D.N.I. 9293638M, con domicilio en Barcelona.

OBRAN:

El Sr. Alcalde D. Alfonso Polanco Rebolleda, en nombre y representación del *Ayuntamiento de Palencia*, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 21.1 b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y 41.1 del Reglamento de Organización y Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre y



D. Santos González García-Muñoz, en representación solidaria de la Empresa CESP, COMPAÑÍA ESPAÑOLA DE SERVICIOS PÚBLICOS AUXILIARES, S.A., según escritura de otorgamiento de poder por sustitución de facultades, otorgada ante el Notario del Ilustre Colegio de Madrid, con residencia en esa Capital D. Carlos del Moral Carro

Y reconociéndose ambos, mutuamente, capacidad legal para contratar, manifestando expresamente el contratista, que la sociedad que representa tiene capacidad para desarrollar el objeto del contrato y no estar incurso ni él ni ninguno de los administradores de la persona jurídica que representa, en ninguna de las causas de incapacidad e incompatibilidad que determinan las disposiciones vigentes, en concreto en ninguna de las prohibiciones que para contratar señala el artículo 60 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto-Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre (en adelante TRLCSP), OTORGAN EL SIGUIENTE DOCUMENTO, de conformidad con los siguientes

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

1.- Aprobación del expediente.

El pliego de cláusulas administrativas y técnicas particulares, expediente de contratación y el gasto, para adjudicar, por procedimiento abierto, el contrato de CONCESIÓN DEL SERVICIO DE EXPLOTACIÓN DEL PUNTO LIMPIO DE PALENCIA, fueron aprobados por el Excmo.



AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

Patrimonio y Contratación



Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 21 de abril de 2016, con un presupuesto base de licitación de:

<i>Primer año:</i>	<i>70.382.85 €</i>	<i>IVA: 7.038.29 €</i>	<i>TOTAL: 77.421.14 €</i>
<i>Segundo año:</i>	<i>75.149.71 €</i>	<i>IVA: 7.514.97 €</i>	<i>TOTAL: 82.664.68 €</i>
<i>Tercer año:</i>	<i>75.149.71 €</i>	<i>IVA: 7.514.97 €</i>	<i>TOTAL: 82.664.68 €</i>
<i>Cuarto año:</i>	<i>75.149.71 €</i>	<i>IVA: 7.514.97 €</i>	<i>TOTAL: 82.664.68 €</i>
<i>Quinto año:</i>	<i>75.149.71 €</i>	<i>IVA: 7.514.97 €</i>	<i>TOTAL: 82.664.68 €</i>

2.- Acuerdo de Clasificación de Ofertas.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 21 de julio de 2016, aprobó la clasificación de ofertas presentadas para la CONCESIÓN DEL SERVICIO DE EXPLOTACIÓN DEL PUNTO LIMPIO DE PALENCIA, resultando el primer licitador clasificado, la empresa CESPA, COMPAÑÍA ESPAÑOLA DE SERVICIOS PÚBLICOS AUXILIARES, S.A.

3.- Acuerdo de adjudicación y celebración del contrato.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 15 de septiembre de 2016, acordó la adjudicación de la CONCESIÓN DEL SERVICIO DE EXPLOTACIÓN DEL PUNTO LIMPIO DE PALENCIA, a la empresa CESPA, COMPAÑÍA ESPAÑOLA DE SERVICIOS PÚBLICOS AUXILIARES, S.A.

Y conviniendo ambas partes en calidad de adjudicante y adjudicatario, el presente contrato de administrativo, lo formalizan en este documento por el que



PACTAN Y OTORGAN

PRIMERO.- OBJETO DEL CONTRATO.

El presente contrato tiene como objeto la gestión mediante **CONCESIÓN** del **SERVICIO PÚBLICO DE EXPLOTACIÓN DEL PUNTO LIMPIO DE PALENCIA**, conforme al Pliego técnico adjunto y que comprenden la recepción de ciertos tipos de residuos, que no deben ser eliminados con el resto de las basuras domésticas, para, una vez depositados en contenedores específicos, ser trasladados a centros de valorización, tratamiento o confinación.

SEGUNDO.- PRECIO DEL CONTRATO.

Según la correspondiente propuesta económica, el precio que la Administración deberá abonar a la Empresa viene determinado en función del cuadro siguiente:

Adjudicatario	Precio año 1	Precio año2	Precio año3	Precio año4	Precio año5	Total	Diferenci al Euribor
CESPA, S.A.	56.598,41	60.431,68	60.431,68	60.431,68	60.431,68	298.325,13	0%

Todo ello como resultado de la aplicación de los criterios de valoración recogidos en el pliego de cláusulas que sirve de base al procedimiento.



TERCERO.- PLAZO DE LA CONCESIÓN.

El plazo de duración de la concesión objeto del presente contrato será de **CINCO AÑOS**, contados a partir de la formalización del mismo, SIN POSIBILIDAD DE PRÓRROGA.

En todo caso, llegado el vencimiento del contrato, sin que haya concluido el procedimiento para una nueva adjudicación del servicio, el contratista estará obligado a prolongar su contrato hasta la finalización de dicho procedimiento, si así lo considera oportuno el Ayuntamiento.

CUARTO.- EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.

El contratista deberá ejecutar los trabajos objeto de este contrato administrativo conforme a las prescripciones técnicas establecidas en el pliego, complementadas por las señaladas en su oferta. Especialmente tendrá las obligaciones recogidas en el artº 5 del pliego de cláusulas administrativas particulares.

QUINTO.- INCUMPLIMIENTOS Y PENALIDADES.

Con independencia de las señaladas en el art. 4 del pliego de prescripciones técnicas, en el art. 23 del Pliego de cláusulas administrativas particulares quedan establecidas las infracciones que, durante la vigencia de la concesión, el adjudicatario pudiera cometer, así como las sanciones que la parte contratante puede aplicar en función de la clasificación de aquellas.



SEXTO.- GARANTIA DEFINITIVA.

Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones que se deriven de la ejecución del presente contrato se acredita la constitución por el adjudicatario de la garantía definitiva por importe de 14.916,26 €, según carta de pago de fecha 9 de agosto de 2016.

SÉPTIMO.- PLIEGOS DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES Y DE PRESCRIPCIONES TECNICAS

Los citados Pliegos junto con los Anexos del contrato, quedan unidos al presente documento, debidamente suscritos por el adjudicatario que los acepta plenamente y formando parte integrante del presente contrato.

OCTAVO.- REVISIÓN DE PRECIOS.

No se establece revisión de precios del contrato, en atención a que el importe empleado como presupuesto base de licitación, tiene suficiente margen de flexibilidad para que sean los propios licitadores los que, en función de su programación, formulen ofertas económicamente viables y que, al mismo tiempo, contemplen las posibles desviaciones en el coste de las actuaciones a realizar.

NOVENO.- REGIMEN DEL PERSONAL

El adjudicatario dispondrá del personal necesario para satisfacer adecuadamente las exigencias del contrato. Vendrá obligado a la



AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

Patrimonio y Contratación



subrogación de los contratos de trabajo existentes, conforme a la Legislación y Convenio Colectivo del sector.

El Ayuntamiento de Palencia no tendrá ninguna relación jurídica, laboral o de cualquier otra índole con el personal del adjudicatario ni durante la vigencia del contrato ni al término del mismo, siendo de total responsabilidad del contratista las relaciones con el personal adscrito al servicio quedando el Ayuntamiento de Palencia, como se ha determinado con anterioridad, exento de responsabilidad. El contratista viene obligado bajo su responsabilidad a cumplir lo dispuesto por la legislación vigente respecto de los salarios mínimos, previsión y seguridad social, seguridad e higiene, prevención y riesgos laborales y demás legislación laboral y social.

Todo el personal estará dado de alta en la Seguridad Social y tendrá que enviar al Ayuntamiento mensualmente los TC1 y TC2. No se tramitará el pago sin el cumplimiento de este requisito.

El adjudicatario deberá de notificar periódicamente la composición de la plantilla de personal asignada.

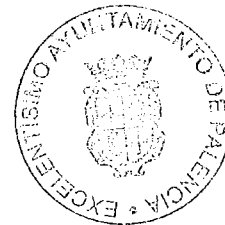
DÉCIMO.- LEGISLACIÓN APLICABLE.

En lo no previsto en el Pliego de Cláusulas Administrativas particulares y en el Pliego de Prescripciones Técnicas, las partes contratantes se someten a lo establecido en el R.D.L. 3/2011 de 14 de noviembre por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, y el R.D. 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en lo que no se oponga al TRLCSP; la



AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

Patrimonio y Contratación



Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, modificada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre y el R.D.L. 781/1986, de 18 de abril, Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen local, en cuanto no se halle derogado por las disposiciones anteriores.

Supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

El orden jurisdiccional contencioso administrativo será el competente para resolver las controversias que surjan entre las partes, con motivo del contrato, siendo territorialmente competente el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de la Ciudad de Palencia con renuncia expresa por parte del contratista a cualquier otro fuero que pudiera corresponderle.

Y para la debida constancia de lo convenido, se firma el presente contrato, en duplicado ejemplar y a un solo efecto, en el lugar y fecha al comienzo señalados, de lo que, como Secretario, doy fe.



EL ALCALDE,

EL ADJUDICATARIO,

Fdo.: Alfonso Polanco Rebolleda

Fdo.: Santos González García-Muñoz

Ante mí

EL SECRETARIO GENERAL,



Fdo.: Carlos Aizpuru Busto